



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**

Popayán, dieciséis (16) de octubre de 2012

**Expediente N°** 19001333300520120012100  
**Demandante** JONER ADRIÁN LIZZ MARTÍNEZ Y OTROS  
**Demandado** NACIÓN – RAMA JUDICIAL; NACIÓN – FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN  
**Medio de Control** REPARACIÓN DIRECTA

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN  
CERTIFICA**

Que habiendo sido notificada personalmente la demanda y el auto admisorio de la demanda el siete (07) de septiembre de 2012, a través del buzón de correo electrónico suministrado para recibir notificaciones judiciales, a la NACIÓN RAMA JUDICIAL, a la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, y al MINISTERIO PÚBLICO, dentro del proceso de la referencia. (Artículo 199 del CPACA, modificado por el Artículo 612 del CGP). Siendo remitida copia de la demanda y sus anexos y del auto admisorio de la demanda el siete (07) de septiembre de 2012, a las entidades anteriormente relacionadas a través del servicio postal autorizado.

En el presente proceso se tomó como fecha en que se surtieron las notificaciones personales, el 10 de septiembre de 2012, toda vez que en la fecha del 10 de septiembre de 2012, la NACIÓN – RAMA JUDICIAL, remitió acuso de recibo de la notificación personal realizada el 07 de septiembre de 2012. Por lo que la fecha del 10 de septiembre de 2012 es la fecha que se tomará a fin de contabilizar los términos señalados por el artículo 199 del CPACA, modificado por el Artículo 612 del CGP, y el artículo 172 del CPACA.

En la fecha de hoy, dieciséis (16) de octubre de 2012, finaliza el término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, señalado por el inciso 5° del artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, vencidos los cuales, comienzan a contabilizarse los treinta (30) días de traslado de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del CPACA.

**BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA**  
Secretaria